



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Servicio de Gestión Administrativa

DECRETO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca, en sesión celebrada el día 10-octubre-2002, acordó aprobar la constitución de la sociedad mercantil Turismo y Comunicación de Salamanca SAU (CIF: A37400215), que pasó a denominarse, posteriormente, "**Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca SAU**", conforme a lo dispuesto en la escritura pública otorgada ante el Notario D. Restituto Manuel Aparicio Pérez, el día 24-enero-2012, N° Protocolo: 74, que elevó a público el acuerdo de su Junta General de 30-diciembre-2011, sobre modificación de los arts. 1 y 2 de sus Estatutos. Desde ese momento, este Ayuntamiento viene aportando anualmente una cantidad de dinero para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2017, actualmente prorrogado, consignó en la correspondiente aplicación presupuestaria y en el Anexo de las Bases de ejecución, una aportación económica nominativa a su favor por importe de 2.719.503,86 euros con cargo a la aplicación presupuestaria n° 432,20-489,00. A este respecto, la Intervención municipal ha practicado la reserva de crédito n°. 297/2018, por el importe y en la aplicación referenciada.

En lo que afecta a esta Entidad, la Base 39.5 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2017, actualmente prorrogado, establece que: "Las subvenciones y aportaciones a las Fundaciones y a la Sociedad de Turismo, se justificarán mediante una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad a la que se ha aplicado la subvención o aportación, con identificación de acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión, concepto, y en el supuesto que se exija, su fecha de pago. Las sociedades y fundaciones serán objeto de control financiero tal y como establece la Base 116 de Ejecución del Presupuesto, controles que el Ayuntamiento de Salamanca tendrá en consideración para adoptar los acuerdos que estime oportunos, si fuera necesario".

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía (Decreto de 17-junio-2015, BOP de SA n° 124 de 01-julio-2015: dispositivo primero, punto 2º, apartado A), letras a y II), adopta la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar a favor de la sociedad municipal **Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca SAU** (CIF: A37400215), una aportación económica nominativa por importe de 2.719.503,86 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria n° 432,20-489,00, para el cumplimiento de sus fines estatutarios; así como **aprobar** la autorización y disposición de este gasto.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la Base 39.5, la mencionada entidad deberá **justificar** esta aportación mediante la presentación en el Ayuntamiento, de cuatro relaciones clasificadas de los gastos e inversiones de la actividad a la que se ha aplicado la aportación, una cada trimestre, con identificación de acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y concepto; y en su caso, la relación y certificación previstos en el último apartado de la Base 39.5. Igualmente deberá acreditar, durante todo el año 2018, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. El control financiero se realizará conforme a lo dispuesto en la Base 39.5 y Base 99 [citada como 116 por error].

Tercero.- La mencionada aportación se abonará conforme a la disponibilidad del plan de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el Tercer Tte. de Alcalde, de lo que CERTIFICO.

En Salamanca, a 30-enero-2018.

El Tercer Teniente de Alcalde.

Fernando J. Rodríguez Alonso.

El Secretario General.

Eliseo Guerra Ares.

